

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20101351921	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA ELECTRO ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	11:47:17

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

¿Podrían proporcionar una imagen referencial del accesorio de fijación para el soporte de la platina de sujeción de pararrayos que requieren?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** F **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 001 formulada por el participante COMPAÑIA ELECTRO ANDINA S.A.C, se acoge consulta, se proporcionará imagen referencial del accesorio de fijación para el soporte de la platina de sujeción de pararrayos, el diseño final será aprobado en la etapa de aprobación de planos según lo indicado en las bases del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Adjuntar imagen referencial

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20101351921	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA ELECTRO ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	11:47:17

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

¿Podrían proporcionar un detalle referencial de los soportes solicitados para la fijación de cables de baja tensión?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: F **Página: 71**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 002 formulada por el participante COMPAÑIA ELECTRO ANDINA S.A.C., se acoge consulta, se proporcionará imagen referencial del accesorio para la fijación de cables de baja tensión, el diseño final será aprobado en la etapa de aprobación de planos según lo indicado en las bases del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Adjuntar imagen referencial

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20101351921	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA ELECTRO ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	11:47:17

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

¿Es mandatorio el uso de pernos para la fijación de la placa de características o es aceptable el uso de remaches?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: J **Página: 73**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 003 formulada por el participante COMPAÑIA ELECTRO ANDINA S.A.C., no se acoge consulta, referente al uso de remaches en la placa de transformador; porque este accesorio no garantiza la fijación de la placa durante la vida útil del transformador; por este motivo la placa deberá ser fijado con cuatro pernos (uno en cada extremo de la placa).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20101351921	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA ELECTRO ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	11:47:17

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la Tabla 4, a partir de la potencia de 10 kVA, figura que la tensión de cortocircuito requerida es 75 +- 10%. ¿Es correcta esa información?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: L **Página: 75**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 004 formulada por el participante COMPAÑIA ELECTRO ANDINA S.A.C., se precisa que el valor de la tensión de cortocircuito es 2.75 ±10% para las potencias de 10 hasta 50 KVA. Con motivo de la integración de bases se corregirá el error material de la siguiente manera:

DICE: 75 ±10%

DEBE DECIR: 2.75 ±10%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la intergración de bases se corregirá el error material de la siguiente manera:

DICE: 75 ±10%

DEBE DECIR: 2.75 ±10%

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20101351921	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA ELECTRO ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	11:47:17

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Fila 26:

¿Por qué no se requiere tubo de llenado para los transformadores monofásicos mientras que para los transformadores trifásicos sí se precisa este requerimiento?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: XVI **Página: 100**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 005 formulada por el participante COMPAÑIA ELECTRO ANDINA S.A.C., aclaramos que el uso del tubo de llenado para transformadores monofásicos no es sustancial motivo por el cual no forma parte del presente requerimiento; asimismo, siendo su utilización en zonas rurales el tubo dificulta su transporte y manipuleo, por este motivo solo este requerimiento es para transformadores trifásicos que en su mayoría son de montaje urbano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20298145899	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	I & T ELECTRIC S.A.C	Hora de envío :	17:40:23

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

La aprobación de planos de todas las entidades por lo general no se da en la misma fecha, aclarar que el plazo de entrega empieza a contar desde la firma de contrato con cada entidad

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 006 formulada por el participante I & T ELECTRIC S.A.C, se precisa la parte correspondiente del numeral 6 del Capítulo III - PLANOS DE LOS TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN, quedando de la siguiente manera: "El proveedor deberá presentar en una única oportunidad y para todas las empresas participantes de la compra corporativa, los planos de los transformadores de distribución en formato digital (pdf y autocad) y la propuesta de embalaje de los transformadores dentro de los 15 días calendarios, por mesa de partes digital de FONAFE (mesadepartes@fonafe.gob.pe), contabilizados a partir del siguiente día de suscrito el primer contrato con alguna de las empresas participantes".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la intergración de bases se corregirá el error material: "El proveedor deberá presentar en una única oportunidad y para todas las empresas participantes de la compra corporativa, los planos de los transformadores de distribución en formato digital (pdf y autocad) y la propuesta de embalaje de los transformadores dentro de los 15 días calendarios, por mesa de partes digital de Fonafe (mesadepartes@fonafe.gob.pe), contabilizados a partir del siguiente día de suscrito el primer contrato con alguna de las empresas participantes."

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20298145899	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	I & T ELECTRIC S.A.C	Hora de envío :	17:40:23

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita una ampliación en la presentación de la propuesta, hasta fin de mes de setiembre

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1.2 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 007 formulada por el participante I & T ELECTRIC S.A.C, con motivo de la extensión en el plazo inicialmente programado para la absolución de las consultas y/u observaciones e integración de bases, la fecha de presentación de ofertas también se ha extendido, quedando como se muestra en el cronograma actualizado publicado en el SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20298145899	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	I & T ELECTRIC S.A.C	Hora de envío :	17:40:23

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Confirmar que de coordinarse con las entidades, se puede permitir los cursos de capacitación virtual previa aprobación de la entidad

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 2.5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 008 formulada por el participante I & T ELECTRIC S.A.C, no se acoge lo solicitado. Las empresas participantes consideran necesario la capacitación presencial, por las características altamente técnicas que posee el bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601479452	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	GENERATION SOLUTIONS PERU S.A.C	Hora de envío :	17:42:39

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

VALORES GARANTIZADOS DE PÉRDIDAS

Capitalizan las perdidas? En caso afirmativo, como lo hacen?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: I **Página: 75**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 009 formulada por el participante GENERATION SOLUTIONS PERU S.A.C, Se aclara que la mejora en las pérdidas (en vacío y con carga) tienen una puntuación como se aprecia en el Capítulo IV: Factor de evaluación, de las bases de la licitación. Por lo tanto, para el presente procedimiento de selección no se ha considerado la aplicación de capitalización de pérdidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601479452	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	GENERATION SOLUTIONS PERU S.A.C	Hora de envío :	17:42:39

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE ACEPTACIÓN:

Los laboratorios independientes para acreditar ensayos pueden ser otros o exclusivamente deben ser Bureau Veritas o SGS?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: C **Página: 91**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 010 formulada por el participante GENERATION SOLUTIONS PERU S.A.C, el desarrollo de las Pruebas de Aceptación, se encuentran estipuladas en las bases, conforme a lo siguiente: "Las pruebas de aceptación serán supervisadas por un SUPERVISOR de prestigio internacional como Bureau Veritas o SGS, u otro que cuente con la certificación vigente como organismo de inspección tipo A en la norma ISO/IEC 17020 ¿Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección¿, reconocido por el organismo oficial competente del país donde se realizarán las pruebas de aceptación en fábrica, a quien en adelante se le denominará el SUPERVISOR. La selección del SUPERVISOR será efectuada por el proveedor debiendo poner está en conocimiento de las empresas participantes de la compra corporativa, antes del inicio de la realización de las pruebas de aceptación".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601479452	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	GENERATION SOLUTIONS PERU S.A.C	Hora de envío :	17:42:39

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

¿Aceptan transformadores de cualquier potencia como antecedente, aislado en aceite?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 **Página: 332**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 011 formulada por el participante GENERATION SOLUTIONS PERU S.A.C, aclaramos que la experiencia del postor para para los lotes 1 y 2 se encuentra definida, las misma que corresponde por la venta bienes iguales al objeto de la convocatoria o se consideran bienes similares, a cualquier tipo de transformador de distribución con potencias hasta 630 kVA (potencia máxima de los bienes objeto de la convocatoria), sumergido en liquido aislante o en seco; este requerimiento corresponde para ambos lotes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Confirmar si la reunión para la revisión y aprobación de planos de los transformadores será presencial o de forma virtual, si fuera presencial en donde se realizaría.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** VI **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 012 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se precisa que la reunión para la revisión y aprobación de los planos, podrá realizarse de manera presencial o virtual, para lo cual, FONAFE comunicará con la anticipación debida, dicha decisión al proveedor para su atención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Confirmar si para la reunión de revisión y aprobación de planos, participaran un representante de cada una de las empresas de distribución eléctrica o se designará un comité especial reducido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** VI **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 013 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se confirma que para la reunión de revisión y aprobación de los planos de los transformadores de distribución, la corporación FONAFE convocará a una reunión a los representantes de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Confirmar que la capacitación será dictada por 01 especialista técnico certificado por el fabricante de los transformadores.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** XIII **Página:** 95
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 014 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, la capacitación deberá realizarse por un especialista acreditado por el fabricante de acuerdo a lo estipulado en el Numeral XIII Capacitación del Personal Técnico de las empresas distribuidoras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Pag. 72 de las bases indica: "Asimismo, se deberá pintar la caperuza de los aisladores y también las letras de las fases del mismo color tanto en media y baja tensión."

Pag. 74 de las bases indica: "...La identificación de las fases (media tensión y neutro: U, V, W, 0 y baja tensión y neutro: v, u, w y o) del transformador deberá ser en alto relieve y pintado de diferentes colores..."

Al respecto, Indicar tanto los colores de letras de fases y color de caperuza para transformadores monofásicos y transformadores trifásicos por separado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: h,j Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 015 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se precisa que los colores serán determinados de acuerdo al Código Nacional de Electricidad - Utilización. Con motivo de la integración de las bases se incluirá el siguiente detalle:

DICE:

h) Pintura del transformador:

Asimismo, se deberá pintar la caperuza de los aisladores y también las letras de las fases del mismo color tanto en media y baja tensión.

j) Placa de Características

La identificación de las fases (media tensión y neutro: U, V, W, 0 y baja tensión y neutro: v, u, w y o) del transformador deberá ser en alto relieve y pintado de diferentes colores.

DEBE DECIR:

h) Pintura del transformador:

Asimismo, se deberá pintar la caperuza de los aisladores y también las letras de las fases del mismo color tanto en media y baja tensión. De acuerdo al Código Nacional de Electricidad ¿ Utilización se realizará de acuerdo al siguiente:

Fase R: Rojo

Fase S: Negro

Fase T: Azul

Neutro: Blanco

j) Placa de Características

La identificación de las fases (media tensión y neutro: U, V, W, 0 y baja tensión y neutro: v, u, w y o) del transformador deberá ser en alto relieve y pintado de diferentes colores. De acuerdo al Código Nacional de Electricidad ¿ Utilización se realizará de acuerdo al siguiente:

Fase R: Rojo

Fase S: Negro

Fase T: Azul

Neutro: Blanco

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE:

h) Pintura del transformador:

Asimismo, se deberá pintar la caperuza de los aisladores y también las letras de las fases del mismo color tanto en media y baja tensión.

j) Placa de Características

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

La identificación de las fases (media tensión y neutro: U, V, W, 0 y baja tensión y neutro: v, u, w y o) del transformador deberá ser en alto relieve y pintado de diferentes colores.

DEBE DECIR:

h) Pintura del transformador:

Asimismo, se deberá pintar la caperuza de los aisladores y también las letras de las fases del mismo color tanto en media y baja tensión. De acuerdo al Código Nacional de Electricidad ¿ Utilización se realizará de acuerdo al siguiente:

Fase R: Rojo

Fase S: Negro

Fase T: Azul

Neutro: Blanco

j) Placa de Características

La identificación de las fases (media tensión y neutro: U, V, W, 0 y baja tensión y neutro: v, u, w y o) del transformador deberá ser en alto relieve y pintado de diferentes colores. De acuerdo al Código Nacional de Electricidad ¿ Utilización se r

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las bases indica: "En este proceso de supervisión, el representante de las empresas verificará la calidad de los materiales empleados para el núcleo, bobinas, aceite, papel aislante, empaquetaduras, aisladores, conmutador, etc., debiendo solicitar las evidencias que acrediten el control de calidad (protocolos de pruebas) de los insumos más relevantes (Cobre, aceite, papel aislante, material ferromagnético) y que los materiales empleados no son de segundo uso y cumplen con lo solicitado en el requerimiento de la presente compra y todo el proceso de ensamblado de los transformadores que se encuentran en fabricación."

Confirmar que la acreditación del control de calidad de los materiales será con la presentación de sus protocolos de pruebas emitidos por el fabricante de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: - Página: 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 016 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se confirma, que la acreditación del control de calidad de los materiales se realizará con protocolos de pruebas. Asimismo, según lo señalado en el Numeral VIII. SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE FABRICACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN de las bases del presente proceso, la inspección de calidad también considera: "inspección de todas las actividades de los procesos de fabricación de transformadores, inspección de los almacenes de materiales para la fabricación de los transformadores, revisión de documentación técnica de materiales, equipos y accesorios utilizados en los transformadores, entrevistas con personal del fabricante a cargo de: La planta de fabricación, logística de materiales y equipos y sistemas de gestión de calidad, entre otros."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Confirmar que el Supervisor del proceso de fabricación de los Transformadores de distribución, unicamente emitirá su cuestionamiento cuando verifique que los materiales no cumplen con lo requerido en las Bases, se abstendrá de realizar apreciaciones subjetivas al proceso de producción propio del fabricante. Además, confirmar que el Supervisor debe entregar una copia de su informe al contratista inmediatamente al termino de las actividades de Supervisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VIII **Literal:** - **Página:** 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 017 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, la supervisión del proceso de fabricación se realizará de acuerdo a las condiciones establecidas en el Numeral VIII. SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE FABRICACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN de las bases del presente proceso. Por esta razón, el supervisor podrá realizar observaciones al proceso de fabricación de forma objetiva. Adicionalmente, de verificarse algún incumplimiento, se enviará una comunicación formal al contratista, donde se incluya el informe emitido por el representante de la corporación, a fin de que subsane el incumplimiento.

Con motivo de la integración de bases se considerará la siguiente precisión:

DICE: Si producto de la supervisión se verifica algún incumplimiento, esta situación deberá ser revertida por el contratista, debiendo realizarse una segunda supervisión para la verificación de los resultados satisfactorios. Este supuesto no puede originar retrasos en los plazos de entrega previstos, ni mucho menos servir de sustento para solicitudes de ampliación de plazo, siendo de entera responsabilidad del contratista las acciones necesarias bajo su cuenta y costo.

DEBE DECIR: Si producto de la supervisión se verifica algún incumplimiento, esta situación deberá ser revertida por el contratista, debiendo realizarse una segunda supervisión para la verificación de los resultados satisfactorios. En tal sentido, se enviará una comunicación formal al contratista, donde se incluya el informe emitido por el representante de la corporación, a fin de que subsane el incumplimiento. Este supuesto no puede originar retrasos en los plazos de entrega previstos, ni mucho menos servir de sustento para solicitudes de ampliación de plazo, siendo de entera responsabilidad del contratista las acciones necesarias bajo su cuenta y costo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se considerará la siguiente precisión:

DICE: Si producto de la supervisión se verifica algún incumplimiento, esta situación deberá ser revertida por el contratista, debiendo realizarse una segunda supervisión para la verificación de los resultados satisfactorios. Este supuesto no puede originar retrasos en los plazos de entrega previstos, ni mucho menos servir de sustento para solicitudes de ampliación de plazo, siendo de entera responsabilidad del contratista las acciones necesarias bajo su cuenta y costo.

DEBE DECIR: Si producto de la supervisión se verifica algún incumplimiento, esta situación deberá ser revertida por el contratista, debiendo realizarse una segunda supervisión para la verificación de los resultados satisfactorios. En tal sentido, se enviará una comunicación formal al contratista, donde se incluya el informe emitido por el representante de la corporación, a fin de que subsane el incumplimiento Este supuesto no puede originar ret

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las Bases se indica: "Asimismo, el contratista debe asegurar el servicio post venta a nivel nacional con talleres o establecimientos autorizados que puedan dar atención oportuna ante desperfectos o suministrar repuestos en caso el kit inicial resulte insuficiente.", al respecto para que este servicio post venta sea idoneo y de calidad, solicitamos se precisen requisitos mínimos a cumplir por los postores en los siguientes aspectos: Declaración de contar con un local establecido en el territorio nacional durante todo el periodo de garantía, área mínima que debe tener dicho local, equipamiento básico para maniobras (tecles, montacargas), equipamiento básico de laboratorio para replicar las pruebas de fabrica (regulador de tensión, generador doble frecuencia, equipo de impulso, sistema de medición de pérdidas), equipamiento básico para reparaciones (horno de secado, bobinadoras, equipo de tratamiento de aceite, maquina de soldar).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XII Literal: - **Página: 94**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 018 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, el presente requerimiento no considera necesario realizar dichas precisiones sobre el servicio post venta, toda vez que la finalidad es que este se garantice en el extremo solicitado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En la tabla 4, corregir las tensiones de cortocircuito desde 10kVA hasta 50kVA (Vcc=75%). Este valor es no es técnicamente realizable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** I **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 019 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se precisa que el valor de la tensión de cortocircuito es $2.75 \pm 10\%$ para las potencias de 10 hasta 50 KVA. Con motivo de la integración de bases se corregirá el error material de la siguiente manera:

DICE: $75 \pm 10\%$

DEBE DECIR: $2.75 \pm 10\%$

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se corregirá el error material de la siguiente manera:

DICE: $75 \pm 10\%$

DEBE DECIR: $2.75 \pm 10\%$

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En el ítem 38 de todas las FICHAS TÉCNICAS (TDTs) para transformadores monofásicos, solicitan garantizar las normativas de aceite mineral y vegetal. En vista que solo es factible garantizar una de las alternativas, confirmar que es válido colocar en la FICHA TÉCNICA (TDT) la palabra NO APLICA en la celda del aceite que no se garantiza.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVI Literal: - **Página:** 101

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 020 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se aclara, que, en todas las fichas técnicas de los transformadores monofásicos, ítem 38 se indica: ¿Aceite mineral o vegetal¿ y en función a su oferta, los postores deberán indicar la normativa del aceite

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En el ítem 39 de todas las FICHAS TÉCNICAS (TDTs) para transformadores trifásicos, solicitan garantizar las normativas de aceite mineral y vegetal. En vista que solo es factible garantizar una de las alternativas, confirmar que es válido colocar en la FICHA TÉCNICA (TDT) la palabra NO APLICA en la celda del aceite que no se garantiza.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVI Literal: - **Página:** 147

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 021 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se aclara, que, en todas las fichas técnicas de los transformadores monofásicos, ítem 39 se indica: ¿Aceite mineral o vegetal¿, en función a su oferta, los postores deberán indicar la normativa del aceite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En las bases indica: "Los documentos listados a continuación pueden ser validados con catálogos, y/o folletos, y/o instructivos, y/o certificados de prueba, y/o protocolos de prueba."

Confirmar que para los catálogos, y/o folletos, y/o instructivos, y/o certificados de prueba, y/o protocolos de prueba que se presenten para esta verificación, serán documentos elaborados por el fabricante de los componentes con su traducción certificada según corresponda, tales como: fleje magnético, plancha metálica, material de arrollamientos, aisladores de media y baja tensión, válvula de vaciado y purga, válvula de sobrepresión, conmutador, pintura, papel aislante y empaquetaduras; o caso contrario confirmar que será aceptado una transcripción propia del postor en idioma español sin necesidad de una traducción certificada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: - **Página: 86**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 022 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se precisa que los catálogos y/o folletos y/o instructivos y/o certificados de prueba y/o protocolos de prueba serán documentos emitidos por el fabricante. Asimismo, las exigencias adicionales tales como el idioma ya se encuentran establecidos en el Numeral VII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS POSTORES.

"...El postor deberá proporcionar en su propuesta técnica, todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas en idioma castellano tales como:

Ficha técnica del bien en la que se describe expresamente los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en las Bases. Las fichas técnicas deberán ser llenadas con la información solicitada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos del equipo ofertado, no serán consideradas las ofertas con características inferiores a las especificaciones técnicas requeridas o aquellas en las cuales el postor no ha declarado los valores ofertados en la columna de característica garantizada.

Deberá presentar catálogo de descripción del producto en idioma español o en su idioma original acompañados de traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria. Los folletos, instructivos, o similares, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En las bases indica: "El contratista deberá entregar a cada empresa compradora de la corporación FONAFE como parte del suministro kits de repuestos (uno para cada nivel de tensión en 10 kV, 22.9 kV y 33 kV según requerimiento de la compra de cada empresa), cada kit deberá estar conformado por los siguientes componentes

¿ Tres (03) aisladores pasatapas de MT incluyen esparrago, empaquetaduras y accesorios de montaje.

¿ Seis (06) aisladores pasatapas de BT incluye esparrago, empaquetaduras y accesorios de montaje.

¿ Tres platinas de cobre para la conexión de los terminales de los cables de baja tensión (sólo cuando el requerimiento de la empresa incluya transformadores de potencias mayores o iguales a 160 kVA)."

Al respecto se tiene que para cada empresa compradora, los transformadores con un mismo nivel de tensión (10kV, 22.9kV o 33kV) pueden disponer de una variedad de tipos de aisladores (250A, 630A, 1000A, 2000A) en Baja Tensión dependiendo de la potencia del transformador.

Confirmar que los aisladores de repuesto para Baja Tensión se realizará con 06 unidades para cada tipo de aislador (250A, 630A, 1000A, 2000A) que utilicen los transformadores de cada empresa compradora de la corporación FONAFE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XIV **Literal:** - **Página:** 96

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 023 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, el suministro de kits de repuestos se realizará de acuerdo al nivel de tensión de operación del transformador en el caso de aisladores de media tensión y de para el caso de aisladores de baja tensión se realizará de acuerdo a la potencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En las bases indica: "El contratista deberá entregar a cada empresa compradora de la corporación FONAFE como parte del suministro kits de repuestos (uno para cada nivel de tensión en 10 kV, 22.9 kV y 33 kV según requerimiento de la compra de cada empresa), cada kit deberá estar conformado por los siguientes componentes

¿ Tres (03) aisladores pasatapas de MT incluyen esparrago, empaquetaduras y accesorios de montaje.

¿ Seis (06) aisladores pasatapas de BT incluye esparrago, empaquetaduras y accesorios de montaje.

¿ Tres platinas de cobre para la conexión de los terminales de los cables de baja tensión (sólo cuando el requerimiento de la empresa incluya transformadores de potencias mayores o iguales a 160 kVA)."

Al respecto se tiene que para cada empresa compradora, los transformadores con un mismo nivel de tensión (10kV, 22.9kV o 33kV) pueden disponer de una variedad de tipos de aisladores (250A, 630A, 1000A, 2000A) en Baja Tensión dependiendo de la potencia del transformador.

Confirmar que para el kit de repuestos de los aisladores de alta tensión se entiende que dentro de 10kV se encuentran las tensiones de 10kV, 10.2 kV 10.5kV & 13.2 kV; dentro de 22.9kV se encuentran las tensiones de 19.07kV & 22.9kV.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XIV Literal: - **Página: 96**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 024 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se precisa que para el kit de repuestos de los aisladores de alta tensión de 10kV se encuentran las tensiones de 10kV, 10.2 kV 10.5kV, en el nivel de 22.9 kV se encuentra las tensiones de 22.9 kV y 13.2 kV y en el nivel de 33 kV se encuentran las tensiones de 33kV y 19.07kV.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Confirmar que la platina de cobre de los aisladores de Baja Tensión hace referencia a banderolas estándar del mercado fabricado bajo una norma técnica internacional (aleación de cobre con sus respectivos agujeros solicitados) tal cual muestra la figura inferior de la página 69.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: e **Página: 69**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 025 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, las dimensiones de la platina de cobre descrita en tabla de la página 72 son dimensiones requeridas a necesidad; asimismo el gráfico de la platina situado en la misma página 72, es de carácter referencial para que los postores elaboren su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Confirmar que la prueba de niebla salina se realizará a una muestra de 76x127x0.8mm (dimensiones recomendadas por la norma ASTM B117) y por ser de larga duración (960 horas) solo se realizará una vez y solo para la primera entrega del lote de transformadores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: X Literal: b Página: 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 026 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, Las pruebas deben ceñirse a la norma ASTM B 117. La prueba de niebla salina se realizará a una plancha del tanque del Transformador debidamente pintada de acuerdo al sistema de pintado solicitado en las bases y se deberá realizar a una muestra durante el proceso de fabricación de los transformadores. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral X.PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN, "Las pruebas de aceptación en fábrica de los transformadores de distribución incluyen pruebas de rutina y pruebas tipo y especiales, y se realizarán en todas las entregas de transformadores".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En las bases no se ha considerado una tabla específica (Ejemplo: Tablas del 04 al 07) para los transformadores con doble relación en alta tensión, solicitamos incluir una tabla específica para este tipo de transformadores donde este claramente definido los siguientes parámetros: pérdidas en vacío y carga, tensión de cortocircuito, corriente en vacío. Caso contrario el Comité no podrá evaluar si las pérdidas ofrecidas por los postes cumplen algún límite específico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** I **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, artículo 2, literal e) Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 027 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, no se acoge observación, porque se encuentra claramente definido los parámetros de pérdidas en vacío y carga, tensión de cortocircuito, corriente en vacío para el lado de alta tensión de los transformadores; los mismos que son precisados en cada tabla para cada potencia y tensión del Numeral IV. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS, literal I) VALORES GARANTIZADOS DE PÉRDIDA, tal como se detalla a continuación:

- ¿ Tabla 4, Transformadores de potencias 5 a 50 kVA, para tensiones de AT ¿ 17.5 kV y BT ¿ 1.0 kV
- ¿ Tabla 5, Transformadores de potencias 5 a 50 kVA, para tensiones de 17.5 < AT ¿ 36 kV y BT ¿ 1.0 kV
- ¿ Tabla 6, Transformadores de potencias 15 a 630 kVA, para tensiones AT ¿ 17.5 kV y BT ¿ 1.0 kV
- ¿ Tabla 4, Transformadores de potencias 15 a 630 kVA, para tensiones 17.5 < AT ¿ 36 kV y BT ¿ 1.0 kV

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Respecto a las curvas tiempo corriente (límite térmico) que forman parte de los documentos técnicos a presentar en la oferta, confirmar que se presentara dos (02) curvas para el lote monofásico y dos (02) curvas para el lote trifásico y que la elección de los tipos de transformadores de los cuales se presentará las curvas tiempo corriente será a consideración del postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: - **Página: 86**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 028 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, las curvas tiempo corriente se realizarán a consideración del postor cumplimiento lo establecido en las bases tal y como se detalla a continuación:

"¿ Curvas tiempo corriente (límite térmico) típicas de transformadores similares a los ofertados. Se precisa que el mínimo a presentar será las curvas tiempo-corriente de dos transformadores monofásicos y de dos transformadores trifásicos, según corresponda."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Respecto a las curvas de los niveles de sostenimiento electrico del transformador (niveles de aislamiento) que forman parte de los documentos técnicos a presentar en la oferta, confirmar que se presentará dos (02) curvas para el lote monofásico y dos (02) curvas para el lote trifásico y que la elección de los tipos de transformadores de los cuales se presentará las curvas de los niveles de sostenimiento será a consideración del postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: - **Página:** 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 029 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, sobre las curvas de los niveles de sostenimiento eléctrico del transformador, se precisa que esta debe ser realizada a transformadores similares a los ofertados y según las condiciones establecidas en las bases.

Con motivo de la integración de bases se incluirá el siguiente texto a fin de dotar de absoluta claridad al requerimiento:

DICE: ¿ Curvas de los niveles de sostenimiento eléctrico del transformador (niveles de aislamiento). Se precisa que lo mínimo a presentar será las curvas de los niveles de sostenimiento (niveles de aislamiento) de dos transformadores monofásicos y de dos transformadores trifásicos, según corresponda.

DEBE DECIR: ¿ Curvas de los niveles de sostenimiento eléctrico del transformador (niveles de aislamiento) de transformadores similares a los ofertados. Se precisa que lo mínimo a presentar será las curvas de los niveles de sostenimiento (niveles de aislamiento) de dos transformadores monofásicos y de dos transformadores trifásicos, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se incluirá el siguiente texto a fin de dotar de absoluta claridad al requerimiento:

DICE: ¿ Curvas de los niveles de sostenimiento eléctrico del transformador (niveles de aislamiento). Se precisa que lo mínimo a presentar será las curvas de los niveles de sostenimiento (niveles de aislamiento) de dos transformadores monofásicos y de dos transformadores trifásicos, según corresponda.

DEBE DECIR: ¿ Curvas de los niveles de sostenimiento eléctrico del transformador (niveles de aislamiento) de transformadores similares a los ofertados. Se precisa que lo mínimo a presentar será las curvas de los niveles de sostenimiento (niveles de aislamiento) de dos transformadores monofásicos y de dos transformadores trifásicos, según corresponda.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En todas las FICHAS TECNICAS (TDTs) del Lote 1: Transformadores de Distribución Monofásicos, en el ítem 35 (Núcleo magnético) solo se solicita que el laminado sea "En hornos de recocido".

Solicitamos que en las FICHAS TECNICAS del Lote 1 tambien se incluya la opción de garantizar laminado en frío, tal cual lo solicitan para el lote de los transformadores trifásicos.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XVI **Literal:** - **Página:** 101

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 030 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se acoge la consulta respecto a laminado del lote 1, de los transformadores de distribución monofásicos, la misma que deberá decir en Ítem 35, núcleo magnético, Laminado; en frío o en hornos de recocido.

Con motivo de la integración de bases se incluirá el siguiente texto para todas las fichas técnicas del lote 1, ítem 35, transformadores monofásicos:

DICE: En hornos de recocido

DEBE DECIR: en frío o en hornos de recocido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se incluirá el siguiente texto para todas las fichas técnicas del lote 1, ítem 35, tranformadores monofásicos:

DICE: En hornos de recocido

DEBE DECIR: en frío ó en hornos de recocido

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Para la prueba de adherencia de la pintura, de acuerdo a la norma especificada en las Bases, ASTM D3359, la prueba de adherencia en superficies con espesor de pintura mayor a 5 mils se debe utilizar el método de prueba "A", y en superficies con espesores de pintura menores a 5 mils se utilizará el método de prueba "B". Para los transformadores de la presente licitación se requiere un espesor total de pintura de 6 mils por lo que, de acuerdo a la norma ASTM D3359, se debe utilizar el método de prueba "A", en ese sentido, confirmar que se utilizará como criterio de aceptación la clasificación "4A", según ASTM D3359.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: X Literal: b Página: 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 031 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, la prueba de adherencia a la pintura, se realizará tomando como referencia 02 normas como son: ASTM D 3359 y ISO 2409 y como mínimo deberán garantizar el resultado de clasificación de ¿4B¿ en caso apliquen la norma ASTM D 3359 y resultado de clasificación ¿1¿ caso apliquen la norma ASTM D 3359 según lo detallado en el Numeral X. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN, b) PRUEBAS TIPO Y ESPECIALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

No se cuenta con la Ficha técnica del transformador del ítem 2.14. Desde la ficha técnica 2.15 en adelante, se observa que los tipos de transformadores requeridos no guardan relación con sus descripciones indicadas en la "Relación de ítems que comprende la especificación técnica" (numeral XV - páginas del 96 al 99).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVI Literal: - **Página: 179**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 032 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se precisa que, debido a un error material se identificó que el correlativo de las fichas técnicas para el Lote 2 se encontraba en el orden incorrecto. En tal sentido, con motivo de la integración de bases, se indicará el correlativo que corresponda a cada una de las fichas de los ítems 2.14 al 2.51.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

con motivo de la integración de bases, se indicará el correlativo que corresponda a cada una de las fichas de los ítems 2.14 al 2.51.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En la ficha técnica del ítem 2.06 en el numeral 4, indica valor especificado de "400-231/0.231", debe decir "400-231/231". Corregir y/o aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XVI **Literal:** - **Página:** 158

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 033 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se acoge observación, en la ficha técnica del ítem 2.06, numeral 4. Con motivo de la integración de bases se corregirá el error material de la siguiente manera:

DICE: valor de Tensión nominal en BT (V) es: ¿400-231/0.231¿

DEBE DECIR: valor de Tensión nominal en BT (V) es: ¿400-231/231¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se corregirá el error material de la siguiente manera:

DICE: valor de Tensión nominal en BT (V) es: ¿400-231/0.231¿

DEBE DECIR: valor de Tensión nominal en BT (V) es: ¿400-231/231¿

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En la ficha técnica del ítem 1.09 en el numeral 3 indica el valor especificado de "19.7", debe decir "19.07". Corregir y/o aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XVI **Literal:** - **Página:** 121

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 034 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se acoge observación, en la ficha técnica del ítem 1.09, numeral 3. Con motivo de la integración de bases se corregirá el error material de la siguiente manera:

DICE: valor de Tensión nominal en AT (kV) es: ¿19.7¿

DEBE DECIR: valor de Tensión nominal en AT (kV) es: ¿19.07¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se corregirá el error material de la siguiente manera:

DICE: valor de Tensión nominal en AT (kV) es: ¿19.7¿

DEBE DECIR: valor de Tensión nominal en AT (kV) es: ¿19.07¿

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En la ficha técnica del ítem 1.14 en el numeral 3 (Tensión nominal en AT (kV)), se indica el valor de "19.7", debe decir "19.07". Corregir y/o aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XVI **Literal:** - **Página:** 134

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 035 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se acoge observación, en la ficha técnica del ítem 1.14, numeral 3. Con motivo de la integración de bases se corregirá el error material de la siguiente manera:

DICE: valor de Tensión nominal en AT (kV) es: ¿19.7¿

DEBE DECIR: valor de Tensión nominal en AT (kV) es: ¿19.07"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se corregirá el error material de la siguiente manera:

DICE: valor de Tensión nominal en AT (kV) es: ¿19.7¿

DEBE DECIR: valor de Tensión nominal en AT (kV) es: ¿19.07"

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

La válvula de vaciado y toma de muestra debe fabricarse de acuerdo a normas internacionales, por ejemplo el estándar ISO, ya que con esto se puede asegurar que la válvula ha pasado por los ensayos necesarios para su uso. No se debe aceptar válvulas fabricadas por una entidad no especializada en este tipo de accesorios y que no cumplan con el tipo y el estándar necesario. Confirmar que la válvula tipo globo es la que se debe considerar para la válvula de vaciado y toma de muestra, debido a que tiene una mayor capacidad de controlar el caudal del fluido en comparación que una válvula tipo bola, además que es de uso típico en transformadores, por lo que facilitaría los trabajos de toma de muestras y regenerado de aceite.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: f **Página: 70**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 036 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, respecto a la consulta, todos los transformadores estarán provistos de una válvula para el vaciado y toma de muestra de aceite; válvula deberá de ser tipo bola incluye tapón; la misma que se encuentra descrita en las bases Numeral IV. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS, literal f) Tanque o cuba del transformador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Para el llenado de las fichas técnicas del Lote 1 (Transformadores monofásicos) y Lote 2 (Transformadores trifásicos) se requiere confirmar hasta que decimal se debe indicar el valor porcentual de las pérdidas garantizadas tanto en vacío como perdidas en carga y adicional indicar si en este decimal se hará redondeo al inmediato superior.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVI Literal: - **Página:** 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 037 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, respecto a la consulta, precisamos que los postores deberán indicar con 2 decimales el valor porcentual de pérdidas en vacío y con carga; asimismo confirmamos que los postores podrán redondear al inmediato superior de ser el caso se obtenga un valor igual o mayor a 5.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Confirmar que las fichas técnicas son las que garantizan y definen completamente el equipo ofertado, mientras que los catálogos y folletos son documentos referenciales del producto ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 038 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, respecto a la consulta, si bien los catálogos y folletos son documentación técnica complementaria, constituyen medios de acreditación de determinadas EETT tal y como se desprende de las tablas modelo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos especificar el procedimiento de evaluación de pérdidas (vacío y carga), además alcanzar el formato (tabla) mediante el cual, el postor deberá presentar el sustento del valor ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XVI **Literal:** - **Página:** 334

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 039 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, respecto a la consulta, la evaluación de las perdidas en vacío se realizará de acuerdo a lo establecido en la Norma IEC 60076-1 y se acreditará mediante declaración jurada según lo establecido en las bases del proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

De acuerdo con el objeto de la convocatoria, la compra corporativa de los transformadores es para dos (02) lotes (Lote 1 y Lote 2). Confirmar que un postor puede participar presentando oferta por un solo lote ó tambien por ambos lotes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 040 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se confirma que el postor podrá presentarse a uno o más lotes, debiendo presentar propuestas independientes por cada lote. La oferta a presentar por cada lote, debe incluir al total de empresas participantes e ítems de dicho lote.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

En las Bases se indica: "el proveedor deberá garantizar que en caso de resultar insuficiente el kit de repuesto entregado, estará en disponibilidad de brindar repuestos al requerimiento de las empresas dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles tratándose de fabricantes nacionales ó 15 días hábiles tratándose de fabricantes internacionales". OBSERVACIÓN: De acuerdo al principio de equidad e igualdad en las contrataciones del estado, no debe existir diferencia alguna en los plazos establecidos para fabricantes nacionales e internacionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: XIV **Página: 96**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, artículo 2, literal i) Principio de Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 041 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se acoge lo observado, quedando el texto de la siguiente manera "el proveedor deberá garantizar que en caso de resultar insuficiente el kit de repuesto entregado, estará en disponibilidad de brindar repuestos al requerimiento de las empresas dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración se debe modificar: "el proveedor deberá garantizar que en caso de resultar insuficiente el kit de repuesto entregado, estará en disponibilidad de brindar repuestos al requerimiento de las empresas dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles"

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En las bases indica: "La capacitación será presencial previa coordinación con cada una de las empresas compradoras, cumpliendo los protocolos de bioseguridad de acuerdo a las disposiciones de cada una de las empresas.". Consulta: Debido a que la capacitación se realizará a cada una de las empresas compradoras, debe establecerse un cronograma de capacitaciones con la finalidad que esta sea realizada de forma ordenada y oportuna.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XIII Literal: - **Página: 95**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 042 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se precisa que la realización de las capacitaciones se efectuará en coordinación con las empresas, en la etapa de ejecución contractual, sujeto a su disponibilidad, cumpliéndose los requisitos establecidos en el numeral 13 del Capítulo III - CAPACITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En la descripción de la MEJORA 1: PERDIDAS DE ENERGIA EN VACIO, se indica "Menores perdidas garantizadas en vacío, probados según lo establecido en la norma IEC 60076-1, se otorgará 02 puntos, el resto se evaluará en forma proporcional."; sin embargo en la columna de puntaje a asignar se indica 04 puntos, favor, corregir.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVI Literal: - **Página: 334**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 043 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se confirma lo señalado, En tal sentido, con motivo de la integración de bases, se corregirá el texto de la mejora 1, señalado el puntaje máximo de 4 puntos, el resto se evaluará en forma proporcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases, se corregirá el texto de la mejora 1, señalado el puntaje máximo de 4 puntos, el resto se evaluará en forma proporcional.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

En la descripción de la MEJORA 2: PERDIDAS DE ENERGIA CON CARGA, se indica "Menores perdidas garantizadas con carga, probados según lo establecido en la norma IEC 60076-1, se otorgará 02 puntos, el resto se evaluará en forma proporcional.; sin embargo en la columna de puntaje a asignar se indica 04 puntos, favor, corregir.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XVI Literal: - **Página: 335**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 044 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se confirma lo señalado, En tal sentido, con motivo de la integración de bases, se corregirá el texto de la mejora 2, señalado el puntaje máximo de 4 puntos, el resto se evaluará en forma proporcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases, se corregirá el texto de la mejora 2, señalado el puntaje máximo de 4 puntos, el resto se evaluará en forma proporcional.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

El texto señala: (¿) La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. CONSULTA: Precisar que la conformidad se deberá emitir en el plazo máximo de 7 días bajo responsabilidad del funcionario, debido a que en las Bases no se especifica ninguna prueba para la conformidad una vez entregado los bienes.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Cap. III Literal: 3.8 **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 045 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se precisa que el alcance mencionado en su consulta pertenece a la parte general de las Bases Estándar aprobadas por el OSCE, no siendo posible que la Entidad modifique dicho contenido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

El texto señala: (...) El presente proceso no ha contemplado adelantos. OBSERVACIÓN: De acuerdo con el principio de competencia y equidad debe considerarse la entrega de un adelanto de hasta el 30% del monto del contrato para los transformadores de los LOTES 1 y 2; pues, operativamente, para cumplir con los plazos de entrega, el Contratista desde el inicio de cada contrato debe proveerse de la totalidad de materiales e insumos necesarios para la fabricación de transformadores (cobre, fleje magnetico, aceite, acero, accesorios, aisladores, etc). Asimismo, debe asumir los costos de cartas fianzas por todo el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 1.7 **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, artículo 2, literal i) Principio de Equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 046 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, no se acoge lo observado. Para el presente procedimiento no se considera la entrega de adelantos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

PARA LOTE 1 Y 2

Evaluación:

Se señala: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor. (Anexo N° 10). OBSERVACIÓN: Siendo la garantía comercial un factor de evaluación que otorga hasta 12 puntos, debe exigirse a los postores acreditar fehacientemente que cuentan con un taller en el territorio nacional con el equipamiento mínimo necesario de su propiedad (sala de pruebas, grua, horno de secado, maquinas bobinadoras, etc.), puesto que nada garantiza que el contratista luego de haber ofrecido mediante declaración jurada cumplir con la garantía de más de 08 años, esta se haga efectiva en caso se requiera. Por tanto solicitamos que la acreditación para cumplir la garantía no solo sea mediante declaración jurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV Literal: B **Página: 334**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, artículo 2, literal e) Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 047 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, es preciso señalar que con la inclusión de este factor de evaluación, se busca generar la mayor participación de proveedores que puedan ofrecer mayores garantías comerciales a los bienes solicitados, señalando además, que ante cualquier incumplimiento de lo ofertado, se aplicará las sanciones contenidas en la norma de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

PARA LOTE 1 Y 2

Evaluación:

Se señala: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor. (Anexo N° 10). OBSERVACIÓN: Los transformadores de distribución contienen diversos componentes: aisladores, conmutador, termometro, valvulas, entre otros, cuya garantía es otorgada por su propio fabricante (extranjeros en su totalidad) y en todos los casos no existe fabricante que otorgue garantía por más de 2 años. En consecuencia, no resulta razonable ni objetivo, que se establezca la garantía comercial hasta más de 8 años como Factor de Evaluación. De acuerdo a lo mencionado no es posible que un contratista serio otorgue plazos mayores a los que otorgan los fabricantes de los componentes que es 2 años como máximo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV Literal: B **Página: 334**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, artículo 2, literal e) Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 048 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, no se acoge la observación, porque la evaluación de garantía comercial tiene rangos desde 02 años hasta más de 08 años, donde los postores pueden elegir los años de garantía que ofertarán.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

PARA LOTE 1 Y 2

Evaluación:

Se señala: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor. (Anexo N° 10). OBSERVACIÓN: Debe retirarse la garantía comercial como factor de evaluación de la presente licitación puesto que la cantidad de años y las condiciones que se exigen para la ejecución de dicha garantía no establecen un criterio de objetividad para otorgar puntaje. Asimismo, Según el Pronunciamiento N°311-2011/DTN no se ha establecido un tope máximo sobre la cantidad de años de garantía. El pronunciamiento señala: "Deberá establecerse un tope máximo de oferta del plazo de la garantía comercial, ya que su omisión podría generar que se ofrezcan garantías excesivas las que finalmente, podrán resultar poco satisfactorias para la Entidad, puesto que tendrán un efecto predatorio respecto de las demás propuestas, restringiendo así la libre competencia y concurrencia de proveedores."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV Literal: B **Página: 334**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, artículo 2, literal e) Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación N° 049 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, no se acoge la observación, porque la evaluación de garantía comercial tiene rangos desde 02 años hasta más de 08 años, donde los postores pueden elegir los años de garantía que ofertarán.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

El Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes. En el presente caso donde la conformidad de la prestación se otorga luego de cada entrega. Confirmar que la garantía de fiel cumplimiento será devuelta al contratista luego de otorgada la conformidad para la reducción periodica de está luego de cada entrega, ya que al no considerarse otorgamiento de adelanto, no es razonable que el contratista asuma los costos financieros del total de la garantía por todo el plazo del contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Cap. II Literal: 3.2.1 **Página: 9**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 050 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se precisa que el proveedor deberá cumplir con la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Confirmar que las entidades cuentan con espacio suficiente para recepcionar los transformadores en los almacenes indicados en la pagina 328 de las Bases. Del mismo modo, confirmar el horario en el cual podran realizarse las entregas, y que estas tambien se efectuaran en días sabados, domingos y feriados considerando que el plazo de ejecución de los contratos es en días calendarios. Asimismo, en caso se genere demoras en la descarga de transformadores por cualquier causa imputable a la Entidad como: ausencia de su personal de Almacen, procura de espacio u otros, los sobrecostos de stand by de transporte y otros serán asumidos por esta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: V **Página: 78**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 051 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, la entrega de los bienes se debe realizar de acuerdo a lo establecido en el numeral XI. ENTREGA EN LOS ALMACENES EN LAS EMPRESAS, la entrega en los almacenes se realiza previa programación realizada por correo de fecha y hora (respetando el cronograma de entregas), dicha coordinación previa asegura que no existan contingencias en la recepción y descarga de los transformadores y que se realicen de acuerdo a la fecha y hora establecida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100019940	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A.	Hora de envío :	18:49:12

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

En las Bases se señala: El costo integral de la participación de los representantes de las empresas de la corporación en la Supervisión del proceso de fabricación según lo indicado líneas arriba, deberá ser asumido por el contratista, considerando los gastos de traslado y estadía desde su sede de trabajo hasta las instalaciones de la fábrica. Costo de la participación de los representantes de las empresas de la Corporación, considerando los gastos de traslado vía aérea, hospedaje, alimentación, movilidad local y otros relacionados al mismo desde su sede de trabajo hasta las instalaciones de la fábrica, así como los costos por trámite de visa hasta su obtención y costos de seguros, de ser el caso. Costo de un traductor si el idioma en el lugar de la supervisión es diferente al español. CONSULTA: Considerando que se trata de una compra corporativa y que la administración del contrato es ejecutada de manera independiente con cada EMPRESA con la que se suscribe contrato. Se requiere confirmar si la SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE FABRICACIÓN se realizará por funcionarios de FONAFE o cada ENTIDAD designará su representante, en cualquier caso especifique el numero de representantes que estaran a cargo de la supervisión, ya que en el enunciado se señala "representantes de las empresas" de manera abierta, requiere ser definido para considerar los gastos que se indica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: VIII **Página: 87**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 052 formulada por el participante CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. O DELCROSA S.A, se confirma lo señalado en el numeral 8 del Capítulo III - SUPERVISIÓN DE PROCESO DE FABRICACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN, indicando que el proceso de fabricación de los transformadores será supervisado en la misma fábrica por un (1) representante de las empresas de la corporación FONAFE. La supervisión del proceso de fabricación se realizará antes de la primera entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

"La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases." Presentamos a su consideración la idea de otorgar adelantos en el presente proceso; puesto que presenta altos riesgos; debido a la alta fluctuación de precios en materiales principales en su construcción como el cobre. Al proporcionar un adelanto significativo por ejemplo del 30%, se puede tomar provisiones en aprovisionamiento y tener un mayor control sobre el precio del producto. Esto beneficiaría la pluralidad de postores y a la entidad, permitiendo que los postores puedan ofertar un precio mas bajo. Por lo expuesto nos permitimos consultar: ¿Se otorgará adelantos según lo dispuesto en la ley y que porcentaje se considerará par los adelantos?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** NA **Literal:** NA **Página:** 10
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta N° 053 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, no se acoge lo solicitado. Para el presente procedimiento no se considera la entrega de adelantos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

"Cabe precisar que de acuerdo a los Términos de Referencia para todas las empresas se cuenta con 15 días calendarios posterior a la firma de contrato para la presentación de los planos de los transformadores de distribución."

Debido a la posibilidad de encontrar días festivos nacionales o internacionales en el calendario de esta actividad, se solicita disponer de 30 días calendario para la presentación de planos de los transformadores de distribución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: NA **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta N° 054 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, no se acoge lo solicitado toda vez que las empresas de distribución tienen que abastecerse del suministro eléctrico dentro de los plazos de entrega previstos en las bases, considerando además que el proceso productivo recién inicia con posterioridad a la aprobación de planos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Cabe precisar que de acuerdo a los Términos de Referencia para todas las empresas se cuenta con 15 días calendarios posterior a la firma de contrato para la presentación de los planos de los transformadores de distribución.

Debido a la posibilidad de encontrar días festivos nacionales o internacionales en el calendario de esta actividad, se solicita disponer de 15 días hábiles para la presentación de planos de los transformadores de distribución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: NA **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta N° 055 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, no se acoge lo solicitado toda vez que las empresas de distribución tienen que abastecerse del suministro eléctrico dentro de los plazos de entrega previstos en las bases, considerando además que el proceso productivo recién inicia con posterioridad a la aprobación de planos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

En el cuadro de entregas se da cuenta de los tipos de transformador y empresas a las que corresponde cada entrega; también se puede ver que hay varias sedes de una misma empresa en diferentes ciudades a las que se debe entregar, por ejemplo: ENOSA -SULLANA, HDNA-ANCASH, ... Se solicita presentar un cuadro donde se pueda conocer de manera exacta la dirección de entrega de cada subitem de transformadores por sede de cada empresa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: NA Literal: NA **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta N° 056 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, se precisa que la información solicitada se encuentra detallada en un cuadro ubicado en numeral 3.1 de la sección 3 del Capítulo 3 - Plazo y Lugar de Entrega, de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código : 20601587361	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:24:28

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

"Las características y/o requisitos que deben ser acreditados con la presentación de la ficha técnica, catálogos, y/o folletos, y/o instructivos, y/o certificados de prueba, y/o protocolos de prueba; se detalla a continuación con una TABLA modelo para tal efecto."

Aclarar cuál es el uso de la tabla modelo ¿Se debe presentar la tabla modelo por cada subitem?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta N° 057 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, corresponde precisar que la Tabla de Datos Técnicos de cada uno de los transformadores que conforman los lotes objeto de convocatoria constituyen documentos de presentación obligatoria para el presente procedimiento de selección, en cuya columna denominada VALOR GARANTIZADO, los postores deberán indicar con absoluta claridad el valor ofertado, incluyendo el folio y referencia de los documentos de la oferta a través de los cuales se acredita dichas EETT. Ahora bien, la TABLA MODELO incluida para cada uno de los lotes objeto de convocatoria del proceso, tal y como su nombre lo indica, sirve de referencia para tener claridad del medio de acreditación que se debe considerar para cada EETT, como por ejemplo el Anexo N° 3- DDJJ o los catálogos o folletos o instructivos. En adición a lo señalado, la Nota Importante que figura debajo de Tabla Modelo, indica expresamente lo siguiente: Nota: A efectos de acreditar el valor ofertado, se debe remitir a cada una de las fichas técnicas de los bienes objeto de convocatoria, para poder verificar el valor mínimo requerido, de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código : 20601587361	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:24:28

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Las características y/o requisitos que deben ser acreditados con la presentación de la ficha técnica, catálogos, y/o folletos, y/o instructivos, y/o certificados de prueba, y/o protocolos de prueba; se detalla a continuación con una TABLA modelo para tal efecto.

Aclarar cuál es el uso de la tabla modelo ¿Se debe presentar la tabla modelo por cada tipo de subitem tapa frontal y tapa superior?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta N° 058 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, corresponde precisar que la Tabla de Datos Técnicos de cada uno de los transformadores que conforman los lotes objeto de convocatoria constituyen documentos de presentación obligatoria para el presente procedimiento de selección, en cuya columna denominada VALOR GARANTIZADO, los postores deberán indicar con absoluta claridad el valor ofertado, incluyendo el folio y referencia de los documentos de la oferta a través de los cuales se acredita dichas EETT. Ahora bien, la TABLA MODELO incluida para cada uno de los lotes objeto de convocatoria del proceso, tal y como su nombre lo indica, sirve de referencia para tener claridad del medio de acreditación que se debe considerar para cada EETT, como por ejemplo el Anexo N° 3- DDJJ o los catálogos o folletos o instructivos. En adición a lo señalado, la Nota Importante que figura debajo de Tabla Modelo, indica expresamente lo siguiente: Nota: A efectos de acreditar el valor ofertado, se debe remitir a cada una de las fichas técnicas de los bienes objeto de convocatoria, para poder verificar el valor mínimo requerido, de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

En la tabla modelo se debe consignar el valor "Fecha" . Se solicita aclarar si esta información se trata de la fecha de fabricación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta N° 059 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, se aclara que se refiere a la fecha de presentación de la oferta toda vez que la fabricación es un proceso posterior de ser el caso el postor sea adjudicado con la buena pro de la licitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Se solicita retirar este requisito; debido a que la fecha de fabricación es incierta; ya que esta se ve afectada por varios procesos intermedios despues de la presentación de oferta como: adjudicación, consentimiento, apelaciones, elaboración y presentación de planos, firma de contrato,¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta N° 060 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, se aclara que se refiere a la fecha de presentación de la oferta toda vez que la fabricación es un proceso posterior de ser el caso el postor sea adjudicado con la buena pro de la licitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código : 20601587361	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:24:28

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Aclarar: ¿ En la columna de acreditación de la tabla modelo se espera recibir el tipo de acreditación y numero de página de la oferta donde el valor es acreditado?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta N° 061 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, corresponde precisar que la Tabla de Datos Técnicos de cada uno de los transformadores que conforman los lotes objeto de convocatoria constituyen documentos de presentación obligatoria para el presente procedimiento de selección, en cuya columna denominada VALOR GARANTIZADO, los postores deberán indicar con absoluta claridad el valor ofertado, incluyendo el folio y referencia de los documentos de la oferta a través de los cuales se acredita dichas EETT. Ahora bien, la TABLA MODELO incluida para cada uno de los lotes objeto de convocatoria del proceso, tal y como su nombre lo indica, sirve de referencia para tener claridad del medio de acreditación que se debe considerar para cada EETT, como por ejemplo el Anexo N° 3- DDJJ o los catálogos o folletos o instructivos. En adición a lo señalado, la Nota Importante que figura debajo de Tabla Modelo, indica expresamente lo siguiente: Nota: A efectos de acreditar el valor ofertado, se debe remitir a cada una de las fichas técnicas de los bienes objeto de convocatoria, para poder verificar el valor mínimo requerido, de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

En la tabla modelo N° 23 , se solicita acreditar la placa de características. Confirmar: Que esta característica se podrá acreditar con una imagen del diseño de la placa de datos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta N° 062 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, el medio de acreditación de la placa de características se encuentra claramente definida en la tabla modelo siendo esta : Ficha Técnica y Catálogo o Folleto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código : 20601587361	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:24:28

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que los valores ofertados en la tabla modelo serán suministrados de acuerdo los valores requeridos de la sección XVI Fichas técnicas de los transformadores de distribución, pág 99

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta N° 063 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, corresponde precisar que la Tabla de Datos Técnicos de cada uno de los transformadores que conforman los lotes objeto de convocatoria constituyen documentos de presentación obligatoria para el presente procedimiento de selección, en cuya columna denominada VALOR GARANTIZADO, los postores deberán indicar con absoluta claridad el valor ofertado, incluyendo el folio y referencia de los documentos de la oferta a través de los cuales se acredita dichas EETT. Ahora bien, la TABLA MODELO incluida para cada uno de los lotes objeto de convocatoria del proceso, tal y como su nombre lo indica, sirve de referencia para tener claridad del medio de acreditación que se debe considerar para cada EETT, como por ejemplo el Anexo N° 3- DDJJ o los catálogos o folletos o instructivos. En adición a lo señalado, la Nota Importante que figura debajo de Tabla Modelo, indica expresamente lo siguiente: Nota: A efectos de acreditar el valor ofertado, se debe remitir a cada una de las fichas técnicas de los bienes objeto de convocatoria, para poder verificar el valor mínimo requerido, de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Los documentos listados a continuación pueden ser validados con catálogos, y/o folletos, y/o instructivos, y/o certificados de prueba, y/o protocolos de prueba;

Confirmar que la lista de documentos adicionales citados en el párrafo señalado de la página 54 de las bases podrá ser sustentado con un catalogo que muestre los contenidos requeridos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2.1 Literal: e **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta N° 064 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, de acuerdo a lo señalado en las bases del presente proceso, los documentos en mención pueden ser validados con catálogos, y/o folletos, y/o instructivos, y/o certificados de prueba, y/o protocolos de prueba.

"...Los documentos listados a continuación pueden ser validados con catálogos, y/o folletos, y/o instructivos, y/o certificados de prueba, y/o protocolos de prueba

¿ Especificaciones técnicas de la chapa magnética del núcleo y su proceso de fabricación. Se precisa que lo mínimo de especificaciones técnicas a incluir de la chapa magnética del núcleo son: Material, Espesor, Grado, Inducción magnética.....

¿ Recomendaciones para el buen funcionamiento de los transformadores.
funcionamiento de los transformadores."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

a) AISLADORES PASATAPAS Las Normas Internacionales aplicable para la fabricación de los aisladores pasatapas son IEC 60137, DIN 42530 ó EN 50386, ANSI/IEEE C57.19.00 y ANSI/IEEE C57.19.01. u otra norma técnica aplicable que cumpla con las características técnicas requeridas para los aisladores pasatapas.

En la sección de características generales se menciona como aceptable cualquier norma que cumpla con las características requeridas para aisladores pasatapas. Aclarar: Si se aceptará cualquier estandar o solo los mencionados en la ficha técnica. Ejemplo: página 101 sección 39 Aisladores pasatapas. IEC 60137/DIN 42530 ó EN 50386

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: e **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta N° 065 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, de acuerdo a lo indicado en las bases del proceso, Numeral IV. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVA, literal e) AISLADORES PASATAPAS,

"Las Normas Internacionales aplicable para la fabricación de los aisladores pasatapas son IEC 60137, DIN 42530 ó EN 50386, ANSI/IEEE C57.19.00 y ANSI/IEEE C57.19.01. u otra norma técnica aplicable que cumpla con las características técnicas requeridas para los aisladores pasatapas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

En el caso de ofertar aisladores pasatapas con otra norma técnica que cumpla con las características técnicas requeridas, deberá acreditar con Ficha Técnica y Catálogo o Folleto o Instructivo o Protocolo de Pruebas, de acuerdo a la ¿Tabla Modelo¿, consignanada en el literal e) del numeral 2.2.1.1 ¿Documentos para la Admisión de la Oferta¿.

Aclarar: ¿Es necesario presentar la tabla modelo y la ficha técnica para cada subitem?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: e **Página: 67**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta N° 066 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, corresponde precisar que la Tabla de Datos Técnicos de cada uno de los transformadores que conforman los lotes objeto de convocatoria constituyen documentos de presentación obligatoria para el presente procedimiento de selección, en cuya columna denominada VALOR GARANTIZADO, los postores deberán indicar con absoluta claridad el valor ofertado, incluyendo el folio y referencia de los documentos de la oferta a través de los cuales se acredita dichas EETT. Ahora bien, la TABLA MODELO incluida para cada uno de los lotes objeto de convocatoria del proceso, tal y como su nombre lo indica, sirve de referencia para tener claridad del medio de acreditación que se debe considerar para cada EETT, como por ejemplo el Anexo N° 3- DDJJ o los catálogos o folletos o instructivos. En adición a lo señalado, la Nota Importante que figura debajo de Tabla Modelo, indica expresamente lo siguiente: Nota: A efectos de acreditar el valor ofertado, se debe remitir a cada una de las fichas técnicas de los bienes objeto de convocatoria, para poder verificar el valor mínimo requerido, de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

La tapa del transformador monofásico y trifásico estará provista de ganchos para el izaje adecuado del transformador lleno de aceite.

Se solicita entregar algún plano referencial o que sea preferido de acuerdo a experiencias anteriores para el diseño y disposición de los ganchos de izaje.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: f **Página: 70**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta N° 067 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, la disposición de los ganchos de izaje depende del diseño del fabricante la que debe garantizar el punto adecuado entre los espacios que considere su diseño.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

...La placa deberá estar ubicada en el segmento 1 según lo mostrado en las figuras 1 y 2 siguientes: ¿
Se solicita aclarar el lugar específico de colocación de la placa; la designación segmento no está del todo clara; favor precisar con un diagrama la ubicación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: J **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta N° 068 formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, se aclara que la placa de características está ubicada en la parte lateral de la cuba del transformador y que corresponde al lado de baja tensión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

El proceso de fabricación de los transformadores será supervisado en la misma fábrica por un (1) representante de las empresas de la corporación FONAFE. La supervisión del proceso de fabricación se realizará antes de la primera entrega. Se solicita aclarar: Que la visita será requerida por una única vez para la primera entrega

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: NA **Página: 87**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta N° 069, formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, se confirma que la visita de supervisión se realizará solo antes de la primera entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

"El proceso de fabricacion de los transformadores serd supervisado en la misma fabrica por un (1representante de las empresas de la corporacion FONAFE. La supervision del proceso de fabricacion se realizara antes de la primera entrega."

Se solicita aclarar quien será encargado de determinar el numero de dias de la visita.

¿Será establecido en un cronograma propuesto por la contratista?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: VIII Literal: NA **Página: 87**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta N° 070, formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, se confirma que la duración de la inspección a ser considerada deberá ser el tiempo mínimo necesario que permita realizar todas estas labores en las instalaciones del fabricante, considerando como labores necesarias: inspección de todas las actividades de los procesos de fabricación de transformadores, inspección de los almacenes de materiales para la fabricación de los transformadores, revisión de documentación técnica de materiales, equipos y accesorios utilizados en los transformadores, entrevistas con personal del fabricante a cargo de: La planta de fabricación, logística de materiales y equipos y sistemas de gestión de calidad, entre otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

"El proceso de fabricacion de los transformadores serd supervisado en la misma fabrica por un (1representante de las empresas de la corporacion FONAFE. La supervision del proceso de fabricacion se realizara antes de la primera entrega."

Se solicita confirmar: Que la cantidad de representantes corres pondientes es 1 de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VIII **Literal:** NA **Página:** 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 071, formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, se confirma lo señalado en el numeral 8 del Capítulo III - SUPERVISIÓN DE PROCESO DE FABRICACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN, indicando que el proceso de fabricación de los transformadores será supervisado en la misma fábrica por un (1) representante de las empresas de la corporación FONAFE. La supervisión del proceso de fabricación se realizará antes de la primera entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

"El contratista deberá poner en conocimiento de FONAFE el cronograma de fabricación y pruebas de aceptación dentro de los siete (07) días calendarios a partir del inicio del plazo contractual, donde incluirá además la fecha de la supervisión del proceso de fabricación del representante de las empresas de la corporación, a fin de que se proceda a la designación del representante."

Se solicita considerar para el diseño del cronograma un tiempo prudencial de hasta 10 días hábiles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: NA **Página: 87**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 072, formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, no se acoge lo solicitado toda vez que las empresas de distribución tienen que abastecerse del suministro eléctrico dentro de los plazos de entrega previstos en las bases, considerando además que el proceso productivo recién inicia con posterioridad a la aprobación de planos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

"..., de ser el caso. Costo de un traductor si el idioma en el lugar de la supervisión es diferente al español..."
Se solicita confirmar que el traductor mencionado podrá ser contratado en origen.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VIII **Literal:** NA **Página:** 88

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 073, formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, la selección del traductor dependerá del Contratista, debiendo cumplir con los requisitos y condiciones señaladas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

"El diseño de los transformadores deberá garantizar que no se acumulen líquidos en la parte superior del transformador, así como la hermeticidad del tanque del transformador.

El diseño de los transformadores deberá considerar accesorios de fijación para el soporte de la platina de sujeción de los pararrayos (descargadores de sobretensión).

Asimismo, el diseño de los transformadores con potencia desde 200 kVA deberá considerar un soporte para la fijación del cable de baja tensión, a fin de evitar los esfuerzos mecánicos de los espárragos de baja tensión.

El diseño de los transformadores con potencia desde 250 kVA deberá considerar 04 ruedas para su instalación, a fin de facilitar el montaje del mismo.

El diseño de los transformadores deberá considerar accesorios de fijación de los transformadores a las plataformas bases aéreas hasta potencias de 250 kVA; según diseño de fabricarte."

Se solicita incorporar diseños referenciales para los requerimientos mencionados

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** f **Página:** 70
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 074, formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, se aclara que las bases del presente proceso ya contienen imágenes referenciales del transformador y los detalles específicos deberán ser determinado por el modelo del fabricante en base a lo solicitado en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

"Serán aceptables transformadores con aceite mineral sin tanque de expansión para todas las potencias, según diseño del fabricante. "

Confirmar que se aceptaran transformadores con aceite mineral sin tanque de expansión de acuerdo a lo indicado en las bases presente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: g **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 075, formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, de acuerdo a las bases del presente proceso, para los transformadores trifásicos con aceite vegetal, la unión del tanque o cuba con la tapa del transformador será del tipo hermético de llenado integral (sin tanque de expansión y sin cámara de nitrógeno).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Se solicita corregir la tensión de cortocircuito en la tabla 4, debe decir 2.75+-10%

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: I **Página: 75**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 076, formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, se precisa que el valor de la tensión de cortocircuito es $2.75 \pm 10\%$ para las potencias de 10 hasta 50 KVA. Con motivo de la integración de bases se corregirá el error material de la siguiente manera:

DICE: $75 \pm 10\%$

DEBE DECIR: $2.75 \pm 10\%$

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se corregirá el error material de la siguiente manera:

DICE: $75 \pm 10\%$

DEBE DECIR: $2.75 \pm 10\%$

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Aclarar si para el llenado de los anexos 10, 11 y 12 en caso de consorcios debe estar firmado y declarado por el representante comun del consorcio o por cada uno de los representantes de las empresas consorciantes.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: NA Literal: NA Página: 356

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 077, formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, se confirma que los formatos de los Anexos 10, 11 y 12 consideran la firma del postor, representante legal o común, según corresponda. Por lo que, cada postor deberá considerar dicho alcance al momento de presentar su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:24:28

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

En los anexos 10, 11 y 12 en caso de presentar como consorcio y firmar por el representante legal del mismo el dato RUC no corresponde.

Se solicita corregir el anexo para estos casos.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: NA Literal: NA **Página: 356**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 078, formulada por el participante ITECHENE PERU S.A.C, se confirma que los formatos de los Anexos 10, 11 y 12 consideran la firma del postor, representante legal o común, según corresponda. Por lo que, cada postor deberá considerar dicho alcance al momento de presentar su oferta. De no aplicarle alguna información solicitada en el formato, no deberá completarla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	99000034050	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	COMTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELETRICOS S.A.	Hora de envío :	23:31:40

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Favor de confirmar que se puede presentar oferta por un solo lote (lote1 o lote2)

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Cap I Literal: 1.7 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 079 formulada por el participante COMTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELETRICOS S.A, se confirma que el postor podrá presentarse a uno o más lotes, debiendo presentar propuestas independientes por cada lote. La oferta a presentar por cada lote, debe incluir al total de empresas participantes e ítems de dicho lote.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	99000034050	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	COMTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELETRICOS S.A.	Hora de envío :	23:31:40

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Para una mayor participación de postores, se solicita la ampliación de la fecha de presentación de ofertas, al menos en una semana adicional

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Cap II Literal: 2.1 **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 080 formulada por el participante COMTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELETRICOS S.A., con motivo de la extensión en el plazo inicialmente programado para la absolución de las consultas y/u observaciones e integración de bases, la fecha de presentación de ofertas también se ha extendido, quedando como se muestra en el cronograma actualizado publicado en el SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	99000034050	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	COMTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELETRICOS S.A.	Hora de envío :	23:31:40

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Se solicita que el marcado de la serie del transformador sobre la tapa, asimismo la denominación de las fases AT/BT, se permita sea según estándar del fabricante, adjuntando el detalle en la propuesta para su consideración

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: cap III Literal: 2.2 j) **Página: 76**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 081 formulada por el participante COMTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELETRICOS S.A., no se acoge lo solicitado, el marcado de la serie y la identificación de las fases se encuentra establecido en el literal J) PLACA DE CARÁCTERÍSTICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	99000034050	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	COMTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELETRICOS S.A.	Hora de envío :	23:31:40

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Con relación a la prueba de niebla salina, se solicita se aclare que solo se realizara a UNA muestra(pedazo de material de cuba, que se ha realizado el mismo proceso de pintura que el transformador) por todo el lote monofasico o trifasico(según sea el caso), dado que el proceso de pintado es único para los transformadores y seria innecesario el gasto por cada entrega del lote(monofasico o trifasico)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: cap III Literal: X b) **Página: 92**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 082 formulada por el participante COMTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELETRICOS S.A., La prueba de niebla salina se realizará a una plancha del tanque del Transformador debidamente pintada de acuerdo al sistema de pintado solicitado en las bases y se deberá realizar a una muestra durante el proceso de fabricación de los transformadores. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral X.PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN, "Las pruebas de aceptación en fábrica de los transformadores de distribución incluyen pruebas de rutina y pruebas tipo y especiales, y se realizarán en todas las entregas de transformadores".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	99000034050	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	COMTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELETRICOS S.A.	Hora de envío :	23:31:40

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Sobre la participacion del Supervisor internacional, se solicita se aclare que su participacion sera a partir de la segunda entrega hasta la sexta entrega, dado que en la primera participara un personal de FONAFE

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Cap III Literal: x b) **Página:** 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 083 formulada por el participante COMTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELETRICOS S.A, se confirma lo señalado en las bases "Respecto de la participación de un SUPERVISOR de prestigio internacional"; de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, se aclara que deberá participar en todas las entregas que conforman el lote total que conforma el suministro tanto de transformadores monofásicos como de transformadores trifásicos, debiendo participar tanto en las pruebas de rutina y pruebas tipo establecidas en las Especificaciones Técnicas que deberán realizarse en todas las entregas".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	99000034050	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	COMTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELETRICOS S.A.	Hora de envío :	23:31:40

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Con relacion a la capacitacion, se solicita que se considere como alternativa mediante plataforma digital. Mas aun que como estudio de mercado no se consideraron estos gastos que demandan el traslado del personal a 11 ciudades

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: cap III Literal: XIII **Página: 98**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 084 formulada por el participante COMTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELETRICOS S.A, no se acoge lo solicitado. Las empresas participantes consideran necesario la capacitación presencial, por las características altamente técnicas que posee el bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	99000034050	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	COMTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELETRICOS S.A.	Hora de envío :	23:31:40

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

En la TDT's de monofasicos, item 24, se establece indicador de nivel. Favor de confirmar que esto sera según implementación del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: cap III Literal: XVI **Página: 102**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 085 formulada por el participante COMTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELETRICOS S.A, se confirma que será de acuerdo al diseño del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	99000034050	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	COMTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELETRICOS S.A.	Hora de envío :	23:31:40

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

Sobre la garantía se observa que no existe razonabilidad de solicitar más de 8 años para la obtención del puntaje máximo, más aun no se establece tope, lo que dejaría abierto a plazos que ningún proveedor cumpliría y atentar contra la libre competencia. De otra parte es necesario resaltar que en la licitación anterior del 2021 se establecía el máximo de 6 años para el mayor puntaje, por lo que siendo similar la licitación, no se entiende esta mayor exigencia.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: Cap IV Literal: b **Página:** 335

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 086 formulada por el participante COMTRAFO INDUSTRIA DE TRANSFORMADORES ELETRICOS S.A, no se acoge la observación, porque la evaluación de garantía comercial tiene rangos desde 02 años hasta más de 08 años, donde los postores pueden elegir los años de garantía que ofertarán.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604914141	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ENERGY TECH LATAM S.A.C.	Hora de envío :	23:42:41

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

"2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Considerando la gran cantidad de items de transformadores monofásicos y de transformadores trifásicos con diversas características técnicas, con aceite mineral, con aceite vegetal,asimismo, así como la inestabilidad en los costos de transporte y logísticos, para evaluar todos estos parametros y cada una de estas variables, requerimos la ampliación del plazo de presentación de ofertas, en 20 días hábiles adicionales a partir de la integración de bases."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Cap II **Literal:** 2.1 **Página:** 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 087 formulada por el participante ENERGY TECH LATAM S.A.C, con motivo de la extensión en el plazo inicialmente programado para la absolución de las consultas y/u observaciones e integración de bases, la fecha de presentación de ofertas también se ha extendido, quedando como se muestra en el cronograma actualizado publicado en el SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604914141	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ENERGY TECH LATAM S.A.C.	Hora de envío :	23:42:41

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

TANQUE O CUBA DEL TRANSFORMADOR. Solicitamos confirmar si el o los accesorios de fijación para el soporte de la platina de sujeción de los pararrayos (descargadores de sobretensión), aplicará tanto a los transformadores monofásicos con aisladores en posición frontal y superior. Asimismo indicar las características técnicas de los descargadores de sobretensión a ser considerados para el diseño de los accesorios de fijación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página: 73**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 088 formulada por el participante ENERGY TECH LATAM S.A.C, En atención a su consulta se confirma que el requisito del accesorio de fijación para el soporte de la platina de sujeción de los pararrayos (descargadores de sobretensión) aplica tanto para los transformadores monofásicos con aisladores en posición frontal y superior. En relación a las características de los descargadores de sobretensión, se utilizan parrarrayos de óxido de zinc, con envolvente de material polimérico, clase 1 según IEC 60099-4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604914141	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ENERGY TECH LATAM S.A.C.	Hora de envío :	23:42:41

Observación: Nro. 89

Consulta/Observación:

Se indica lo siguiente: "Las características técnicas específicas de los aisladores pasatapas están establecidas en las Fichas Técnicas con los parámetros técnicos siguientes: Norma de fabricación, línea de fuga, tensión máxima de operación, tensión nominal a la frecuencia industrial y tensión de sostenimiento al impulso."; (no incluyendo la corriente nominal de los aisladores). Con la finalidad de poder diseñar de forma correcta los transformadores que permita determinar una propuesta competitiva y en igualdad de condiciones a todos los postores, solicitamos indicar la corriente máxima requerida para los esparragos de los aisladores de baja tensión, para las diferentes conexiones especificadas en baja tension: 231 V, 400-231V, 231(400-231)V.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 089 formulada por el participante ENERGY TECH LATAM S.A.C, se precisa que el contratista deberá garantizar la corriente máxima en función a la potencia del transformador requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código : 20604914141	Fecha de envío : 05/09/2023
Nombre o Razón social : ENERGY TECH LATAM S.A.C.	Hora de envío : 23:42:41

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Para la potencia nominal de los transformadores requeridos como N° 2 Potencia Nominal KVA en las Fichas Técnicas, es conocido que por la característica del aceite dieléctrico vegetal, permite obtener elevaciones de temperatura que están por debajo de las elevaciones límites establecidas (Sobre elevación de temperatura a plena carga, a temperatura ambiente de 40°C, Aceite nivel superior 60 °C y Arrollamientos 65°C). Debido a estas características del aceite vegetal es posible sobrecargar de manera permanente los transformadores y contar con equipos de mayor potencia que la potencia nominal. Por lo tanto, las potencias reales para los transformadores, después de realizar las pruebas de calentamiento y sobrecarga, con los parámetros establecidos en las normas de referencia, se obtienen potencias reales mayores a la nominal, garantizando que con estas potencias reales no se generan pérdidas de vida útil en los transformadores. En el caso de ofertar aisladores con aceite vegetal para todos los ítems, consultamos si será aceptable las ofertas que consideren estas potencias reales obtenidas en las pruebas de calentamiento, como potencias nominales de los transformadores; en el entendido que el aceite vegetal tiene un costo mayor al aceite mineral, sin embargo su uso otorga muchas ventajas técnicas y ambientales, y que de acuerdo a los Factores de evaluación del Capítulo IV del presente procedimiento de selección, no existe incentivo para los postores de ofertar transformadores con aceite vegetal.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 090 formulada por el participante ENERGY TECH LATAM S.A.C, En atención a su consulta, se informa que la potencia nominal de los transformadores con aceite vegetal deberá ser determinada según lo establecido en la norma IEC 60076-1; en el caso los transformadores permitan obtener potencias reales superiores, estas potencias serán incluidas en las placas de datos del transformador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604914141	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ENERGY TECH LATAM S.A.C.	Hora de envío :	23:42:41

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

"1.9. PLAZO DE ENTREGA

Considerando la gran cantidad de transformadores por cada lote que se requieren ser entregados para la primera entrega, solicitamos ampliar el plazo de 180 días calendario a 200 días calendario. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap I Literal: 1.9 **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 091 formulada por el participante ENERGY TECH LATAM S.A.C, no se acoge lo solicitado toda vez que las empresas de distribución tienen que abastecerse del suministro eléctrico dentro de los plazos de entrega previstos en las bases, considerando además que el proceso productivo recién inicia con posterioridad a la aprobación de planos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604914141	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ENERGY TECH LATAM S.A.C.	Hora de envío :	23:42:41

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que de igual forma que la ultima Licitacion Corporativa FONAFE, se aplicara la norma IEC 60445 para la definicion de los colores de identificación de fases en el primario, en el secundario y neutro de los transformadores trifasicos, que requieren ser pintados de diferentes colores y que con estos mismos colores se deberá pintar la caperuza de los aisladores pastapas y también las letras de las fases en media y baja tensión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página: 76**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 092 formulada por el participante ENERGY TECH LATAM S.A.C, se precisa que los colores serán determinados de acuerdo al Código Nacional de Electricidad - Utilización. Con motivo de la integración de las bases se incluirá el siguiente detalle:

DICE:
h) Pintura del transformador:
Asimismo, se deberá pintar la caperuza de los aisladores y también las letras de las fases del mismo color tanto en media y baja tensión.

j) Placa de Características
La identificación de las fases (media tensión y neutro: U, V, W, 0 y baja tensión y neutro: v, u, w y o) del transformador deberá ser en alto relieve y pintado de diferentes colores.

DEBE DECIR:
h) Pintura del transformador:
Asimismo, se deberá pintar la caperuza de los aisladores y también las letras de las fases del mismo color tanto en media y baja tensión. De acuerdo al Código Nacional de Electricidad ¿ Utilización se realizará de acuerdo al siguiente:

Fase R: Rojo
Fase S: Negro
Fase T: Azul
Neutro: Blanco

j) Placa de Características
La identificación de las fases (media tensión y neutro: U, V, W, 0 y baja tensión y neutro: v, u, w y o) del transformador deberá ser en alto relieve y pintado de diferentes colores. De acuerdo al Código Nacional de Electricidad ¿ Utilización se realizará de acuerdo al siguiente:

Fase R: Rojo
Fase S: Negro
Fase T: Azul
Neutro: Blanco

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

h) Pintura del transformador:
Asimismo, se deberá pintar la caperuza de los aisladores y también las letras de las fases del mismo color tanto en media y baja tensión.

j) Placa de Características
La identificación de las fases (media tensión y neutro: U, V, W, 0 y baja tensión y neutro: v, u, w y o) del

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL
AMBITO DE FONAFE

transformador deberá ser en alto relieve y pintado de diferentes colores.

DEBE DECIR:

h) Pintura del transformador:

Asimismo, se deberá pintar la caperuza de los aisladores y también las letras de las fases del mismo color tanto en media y baja tensión. De acuerdo al Código Nacional de Electricidad ¿ Utilización se realizará de acuerdo al siguiente:

Fase R: Rojo
Fase S: Negro
Fase T: Azul
Neutro: Blanco

j) Placa de Características

La identificación de las fases (media tensión y neutro: U, V, W, 0 y baja tensión y neutro: v, u, w y o) del transformador deberá ser en alto relieve y pintado de diferentes colores. De acuerdo al Código Nacional de Electricidad ¿ Utilización se realiza

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604914141	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ENERGY TECH LATAM S.A.C.	Hora de envío :	23:42:41

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Se indica que "Los transformadores con potencia igual o mayor a 160kVA en todos los terminales del esparrago de baja tensión llevarán una platina de cobre para la conexión adecuada de los terminales de los cables de baja tensión", Solicitamos precisar la corriente máxima requerida para los terminales de los esparragos de los aisladores de baja tensión, para las diferentes conexiones especificadas en baja tension: 231 V, 400-231V, 231(400-231)V.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 3.1 **Página:** 71
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 093 formulada por el participante ENERGY TECH LATAM S.A.C, se precisa que el contratista deberá garantizar la corriente máxima en función a la potencia del transformador requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604914141	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ENERGY TECH LATAM S.A.C.	Hora de envío :	23:42:41

Observación: Nro. 94

Consulta/Observación:

"Se solicita como documentos para admisión de la oferta los siguientes: ¿ Curvas tiempo corriente (límite térmico) típicas de transformadores similares a los ofertados. Se precisa que el mínimo a presentar será las curvas tiempo-corriente de dos transformadores monofásicos y de dos transformadores trifásicos, según corresponda, y
¿ Curvas de los niveles de sostenimiento eléctrico del transformador (niveles de aislamiento). Se precisa que lo mínimo a presentar será las curvas de los niveles de sostenimiento (niveles de aislamiento) de dos transformadores monofásicos y de dos transformadores trifásicos, según corresponda."

Solicitamos, trasladar la presentación de esta documentación para la etapa de perfeccionamiento del contrato, considerando que en esta etapa de admisión de la oferta no resulta necesario evaluar a todos los postes estos aspectos propios del funcionamiento operativo del transformador."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 094 formulada por el participante ENERGY TECH LATAM S.A.C, no se acoge lo solicitado, toda vez que la documentación solicitada para la admisión de la propuesta corresponde a información esencial para la revisión del bien a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604914141	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ENERGY TECH LATAM S.A.C.	Hora de envío :	23:42:41

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Agradeceremos incluir la potencia de 200 kVA en la Tabla 7, considerando que existe en el requerimiento transformadores de esta característica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página: 78**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 095 formulada por el participante ENERGY TECH LATAM S.A.C, se acoge lo solicitado. Con motivo de la integración de bases se incluirá dicha potencia en la Tabla 7.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de bases se incluirá dicha potencia en la Tabla 7.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE TRANSFORMADORES PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL AMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20604914141	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	ENERGY TECH LATAM S.A.C.	Hora de envío :	23:42:41

Observación: Nro. 96

Consulta/Observación:

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Considerando que existen transformadores de doble relación de transformación con pérdidas de energía en ambos niveles de tensión, asimismo que el requerimiento incluye diferentes cantidades de transformadores por cada ítem. Solicitamos incluir la fórmula mediante la cual se obtendrán las pérdidas totales de energía en vacío y las pérdidas totales de energía con carga para todos los transformadores. Esta información es importante y debe ser precisada, considerando que a partir de ellos se asignan puntajes a los postores, que podrían definir el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap IV Literal: C **Página:** 336

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta N° 096 formulada por el participante ENERGY TECH LATAM S.A.C, En respuesta a la consulta, se indica que la determinación de pérdidas totales se realiza considerando las pérdidas individuales de cada transformador (en vacío y con carga) en todos los transformadores considerados en el metrado requerido en el presente procedimiento. Para los transformadores de doble tensión en el primario, se considerará las pérdidas en ambos niveles de tensión, a efectos de determinar el puntaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null